

LA FAMILIA PARNIYANI

Entre el 2001 y el 2003, un grupo de unos 1.200 refugiados iraníes de etnia kurda que habían solicitado asilo en el norte de Irak, huyeron a Turquía, donde han estado aguardando desde entonces su reasentamiento en un lugar seguro. Este grupo formaba parte de otro, mucho mayor, de kurdos iraníes que habían huido de Irán y solicitado asilo en el norte de Irak en la década de 1990, y que habían sido registrados allí por la Oficina local del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Sin embargo, en 1999, la Oficina del ACNUR dejó de reasentar a personas que habían sido reconocidas como refugiados en el norte de Irak, dejándolas sin perspectivas inmediatas de reasentamiento.

En el 2003, la Oficina del ACNUR en el norte de Irak fue clausurada debido a la segunda guerra del Golfo. El grupo de kurdos iraníes huyó a Turquía, bien directamente o a través de Irán. Muchos miembros del grupo han alegado que el personal del ACNUR en el norte de Irak les aconsejó que lo hicieran.

Turquía ha ratificado la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, pero con una reserva que le permite en la práctica hacer caso omiso de los requisitos de la Convención cuando se trata de refugiados no europeos. En Turquía, a los refugiados no europeos se les brinda únicamente una protección temporal mientras aguardan reasentamiento en un tercer país.

Aunque el grupo de 1.200 kurdos iraníes ha sido reconocido como refugiados por el ACNUR en Turquía, así como en el norte de Irak, las autoridades turcas se han negado a ofrecerles protección en su territorio y les han negado la posibilidad de reasentamiento en un tercer país. El principio de non-refoulement (no devolución) es un principio del derecho internacional que prohíbe la devolución de refugiados a lugares donde podrían peligrar sus vidas. Pese a esto, se ha denunciado en numerosas ocasiones a Amnistía Internacional que las autoridades turcas devuelven a personas refugiadas, violando así el derecho internacional.

Próximamente las autoridades turcas se disponen a devolver a Ayoub Parniyani, Aysha Khaeirzade, esposa del anterior, y a Komaz Parniyani, hijo de los anteriores, miembros de una familia de origen kurdo-iraní -a los que se les ha reconocido como refugiados- a Irak, donde sus vidas correrían peligro.

Actualmente se encuentran en un centro de detención de la provincia oriental de Van. Devolverlos a Irak constituiría una clara violación del principio de non-refoulement (no devolución).

Ayoub Parniyani huyó de Irán en 1995, y en 1999 la ACNUR en el norte de Irak lo reconoció como refugiado a él, a su esposa y a su hijo. Huyó del norte de Irak en enero del 2002. Desde entonces ha estado viviendo, con su esposa e hijo, en Turquía.

En diciembre del 2003, la Oficina del ACNUR en Ankara, la capital turca, concedió a toda la familia el reconocimiento de refugiados en Turquía. Debido a que el

primer reconocimiento como refugiados había tenido lugar en el norte de Irak, las autoridades turcas se negaron a darle autorización para salir con su familia de Turquía y reasentarse en otro país.

En una carta entregada el 18 de octubre a la Oficina del ACNUR en Ankara, las autoridades turcas decían que denegaban la solicitud de Ayoub Parniyani y su familia de permanecer en Turquía, ya fuera por sí solos o como parte de un grupo de refugiados iraníes que habían sido reconocidos como tales en el norte de Irak y habían pedido permiso para residir en Turquía. El ministro del Interior ha comunicado al ACNUR que, en vista de esta decisión, ha dado instrucciones al gobernador de la provincia de Van para que proceda a expulsar a la familia.

Por lo tanto, insto a las siguientes autoridades turcas: Ali Babacan, ministro de Exteriores, Besir Atalay, ministro del Interior, Emniyet Genel Mudurlugu, director General de Seguridad, Mehmet Terzioglu, director del Departamento de Extranjería, Fronteras y Asilo, dependiente del Ministerio del Interior, Mustafa Anlasiker, director del Departamento de Asilo, Migración y Ciudadanía, Ozdemir Çakacak, Gobernador de Van, y Volkan Vural, embajador de la República de Turquía en Madrid (España), a que respeten el principio de derecho internacional de no devolución (non-refoulement) y no expulsen a Ayoub Parniyani, ni a Aysha Khaeirzade, ni a Komaz Parniyani; a que pongan en libertad de inmediato a la citada familia; a que ofrezcan una protección efectiva a los Parniyani y les procuren acceso a una solución duradera para su situación.

(Publicado el día 26-10-07 en el periódico digital DIARIO LA TORRE en la sección COLUMNISTAS. Alhaurín de la Torre, Málaga, - España -).

(Publicado el día 26-10-07 en el periódico digital ECO DE TETUÁN en su PORTADA. Tetuán, -Marruecos-).

Carlos Benítez Villodres
Málaga - España
www.carlosbenitezvillodres.es